Informe N° 03
Fecha de Informe: 24 de diciembre de 2025
Para: Diego Fernando Echavarria Giraldo

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. INDENV-160-09-759-25
Suscrito con: CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Con Identificación No. 811.003.209

Contrato Nº INDENV-160-09-759-25
Fecha del contrato: 04 de noviembre de 2025
Contratista: CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Identificación contratista 811.003.209

Objeto del contrato: Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para la prestación del servicio de operación logistica y servicio de alimentación e hidratación para los diferentes eventos que realice el Índer envigado.

Valor del contrato: $ 2.888.286.732
Valor adición: $ -
Valor total del contrato: $ 2.888.286.732
Fecha de inicio según acta: 5 de noviembre de 2025
Fecha de adición:

Plazo del contrato: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta 7,8 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(..) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)". por tal razón se procede a presentar el respectivo informe. según los siguientes ítems:

2.1 Técnico: Se evidencio del informe presentado por el contratista y se verefico la realización efectiva de las mismas que se enuncian a continuación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
Cumplir con el objeto del contrato conforme a los requerimientos, autorizaciones y lineamientos remitidos por el mandante, asegurando la correcta administración y destinación de los recursos delegados.	X		
Desarrollar la gestión administrativa, financiera y contractual necesaria para el cumplimiento del objeto del mandato	X		
Abrir dos cuentas de ahorro en una entidad financiera legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados (recursos para administrar y honorarios) para la ejecución del presente contrato, que permitan llevar el control de los intereses generados de los recursos de administración y la respectiva ejecución del mismo.	X		
Designar un enlace administrativo que coordine con el supervisor del mandante las acciones administrativas, financieras y documentales necesarias para la adecuada ejecución del contrato.	X		
Una vez iniciada la ejecución del contrato se deberá enviar al supervisor del contrato designado por el Inder Envigado, la certificación bancaria de las dos cuentas de ahorro apertura das; indicando cual es la que administra el recurso y cual la de los honorarios.	X		
Reintegrar los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Inder Envigado. Los reintegros se efectuarán de manera mensual a la Tesorería del Instituto, acompañado de los extractos de las dos cuentas.			X
Destinar los recursos aportados por el Inder Envigado exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato	X		
Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.		X	
Gestionar los requerimientos y procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades aprobadas por el mandante, garantizando trazabilidad y soporte documental	X		
Estructurar y adelantar los procesos de selección del contratista para la ejecución de actividades logísticas y hacer el envío al Inder Envigado del contrato producto del mencionado proceso de selección con el fin de contar con la información del proveedor seleccionado.	X		
Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo	X		
Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. para lo cual deberá hacer envío mensual del informe de dicho seguimiento (informe de supervisión) que cumpla con los requisitos del formato entregado por el Inder Envigado así mismo las evidencias deben de contar con estándares de calidad, comprensibles y legibles	X		

Llevar en forma clara, correcta y precisa desde el inicio hasta su liquidación, el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo. el mandatario deberá entregar de manera mensual la relación de la ejecución presupuestal con el fin de validar la disponibilidad de los recursos en comparación con el seguimiento que es llevado a cabo por el supervisor del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.			X
Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de lo solicitado con base en los criterios de calidad exigibles, especificaciones y solicitudes técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el tarifario, el presupuesto y dentro del plazo establecido adjuntos como documento de planeación	X		
Gestionar los demás bienes y servicios que no se especifiquen en el tarifario vigente del Inder Envigado o se encuentren establecidos como unidades sin valor y que sean parte de la realización de las actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos de acuerdo con el plan de desarrollo municipal dentro del marco del contrato. Si surgen excepcionalmente otras solicitudes o se presentan costos adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, se deberá notificar al supervisor del contrato y para su debida ejecución deberán contar con la autorización del supervisor designado y el ordenador, quienes realizarán las validación y verificación de los costos asociados a dichas actividades, a través de tres cotizaciones realizadas previamente por el MANDATARIO, por el Supervisor o el ordenador del gasto , quienes determinarán la opción que cumpla las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las condiciones más favorables para su ejecución. El margen de utilidad del operador logístico no podrá ser superior el 35 %.	X		
Para la contratación de personas expertas sobre un tema especifico, no se requerirá de tres (3) cotizaciones previas para comparar y seleccionar, toda vez que se requiere suplir una necesidad puntual que solamente podría cumplir la persona a contratar. Lo cual será informado en el pedido o solicitud de pedido correspondiente por parte de la entidad. Tampoco aplicará esta condición si se trata de un alquiler de un lugar especifico, o proveedor único, para lo cual mandante autorizará expresamente la contratación mediante requerimiento formal.			X
Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles que pongan en riesgo la ejecución del contrato.			X
El mandatario exigirá a sus contratistas incluir a Inder Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos. Para lo cual enviara al supervisor del contrato designado por el índer Envigado el certificado de la póliza para su verificación e informar oportunamente cuando la misma sea adicionada o modificada remitiendo los documentos que así lo soporten.	X		
Requerir a los contratistas del mandatario, para el cumplimiento de todas las obligaciones que se desprendan de la ejecución del contrato en lo referente a temas tributarios, ambientales, técnicos, financieros, legales y las garantías (pólizas) a que haya lugar.	X		
Liquidar unilateralmente los contratos derivados del presente contrato interadministrativo en caso de incumplimiento del contratista e iniciar las acciones legales correspondientes.			X
Entregar el informe final de ejecución del contrato interadministrativo, que consolide los informes de cada uno de los puntos intervenidos.			X
Acatar los requerimientos que le imparta por escrito la supervisión que se desprendan de la naturaleza del presente contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con los mismos, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlos; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para el mandante.	X		
Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	X		
Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la liquidación del contrato.			X
El Mandatario organizará mesas técnicas con el Inder de Envigado y el operador al momento de requerir actividades logísticas, tanto locales como departamentales, al igual que se destinará un comité de avanzada cuando esta se requiera.	X		
El mandatario en acompañamiento del comité técnico establecido recomendará las fechas pertinentes para las cancelaciones totales o parciales de las actividades requeridas (cuando sea requerido).			X
El comité técnico tendrá que organizar los cronogramas de hotelería cuando esta sea requerido de la forma en que se optimice el recurso garantizando el bienestar de los deportistas, colaboradores y/o funcionarios del Inder envigado.	X		
El mandatario debe exigir a sus operadores garantizar el bienestar de los deportistas, colaboradores y/o funcionarios del Inder envigado, en el momento de la consecución de las actividades logísticas y de requerir medicamentos para su estabilización autorizados por el personal médico presente se deberán suministrar entregando soporte de la compra y suministro de los mismos.	X		
Observaciones:	**ESTE INFORME DE SUPERVISION SE REALIZA PARA EL TERCER DESEMBOLSO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**		

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, NO se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable:

Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-160-09-759-25	2.888.286.732	1.436.283.963	1.452.002.769	50%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar.	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
CM-604853	27/11/2025	2025-5541	461.552.664	461.552.664	16%
FSE107807	27/11/2025	2025-5542	38.447.336	38.447.336	1%
CM-604880	15/12/2025	2025-5792	369.242.130	369.242.130	29%
FSE108094	15/12/2025	2025-5795	30.757.869	30.757.869	30%
CM-604881	15/12/2025	2025-6024	272.184.435	272.184.435	49%
FSE108095	15/12/2025	2025-6025	22.672.963	22.672.963	50%
Totales			1.194.857.397		

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X

3. Conclusiones

4. Documentos anexos

1. Factura electrónica y cuenta de cobro
2. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
3. Copia Tarjeta profesional y cedula revisora fiscal
4. Antecedentes disciplinarios revisora fiscal
5. Certificado de cuentas bancarias
6 Planilla de seguridad social

5. Observaciones

CARLOS ALBERTO TIMANA GUTIERREZ
CC: 10.753.971
Supervisor

CARLOS JAVIER GIRALDO RIVERA
CC: 3.592.338
Apoyo a la supervision

Fuente: SGI